# Secció IV. Procediments judicials

## JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
## JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

**10537** ***Procediment ordinari 1340/2013***

D/Dª MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001340 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA JOSE VELAZQUEZ SANCHEZ contra la empresa MODIXA DEVELOPMENTS SL, EXCLUSIVE MARKETING HOTEL TOURISM LEISURE, S.L., S.L. , HOTELERA ALFA SL , KROSS HOTELS SL , JOSE FELIX RUIZ CAMARA BAYO , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:** Tener por **desistido** a MARIA JOSE VELAZQUEZ SANCHEZ de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Resoluciones, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a MODIXA DEVELOPMENTS SL, HOTELERA ALFA SL , KROSS HOTELS SL , JOSE FELIX RUIZ CAMARA BAYO , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Junio de dos mil quince.
**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2015/92/923640